

BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA COPRODUCCIÓN FINANCIERA DE OBRAS AUDIOVISUALES DESTINADAS A TELEVISIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. EN EL EJERCICIO 2007.

(Ref. Televisión)

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. es una entidad constituida por el Gobierno de la Comunidad de Canarias con la finalidad de gestionar, promocionar y difundir actividades culturales, así como formar y fomentar la producción en materia cultural.

La Consejería de Empleo, Industria y Comercio considera el sector audiovisual como un sector estratégico que hay que potenciar debido a su alto potencial de creación de empleo cualificado, su contribución a la diversificación de la economía canaria, su aportación al valor añadido y el empleo de las nuevas tecnologías.

C.I.F. A-
35077817

En este marco, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por medio de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., se ha marcado como uno de sus principales objetivos la promoción de la industria audiovisual en general, como un medio para contribuir al desarrollo económico, a la creación de empleo, al desarrollo de un tejido industrial audiovisual en Canarias y al uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Con el propósito de favorecer la oferta de productos audiovisuales en las mejores condiciones de producción y distribución, aspirando a consolidar y estabilizar profesional y empresarialmente el sector audiovisual en el Archipiélago Canario, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. desea establecer un plan de financiación para el desarrollo del sector audiovisual.

Las presentes bases se enmarcan dentro del régimen de ayudas de *minimis* previstas en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (D.O. nº L 379, 28.12.2006).

En virtud de este régimen la ayuda total de *minimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000€ durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Estos límites se aplicarán independientemente de la forma de la ayuda de *minimis* o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El periodo se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales usados por la empresa en el estado miembro correspondiente.

Las cifras expresadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad u otro concepto.

Artículo 1: OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto establecer el marco de financiación concertado, mediante contrato de coproducción financiera, para el desarrollo y la producción de obras audiovisuales destinadas a televisión, de especial interés para la Comunidad de Canarias.

La participación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en la obra financiada se llevará a cabo en calidad de coproductor financiero.

Así, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. aportaría a la producción únicamente medios económicos y, como contraprestación por dicha aportación, adquiriría el derecho a participar de los beneficios de la explotación de la producción en el porcentaje que se acuerde en el contrato correspondiente y que será proporcional a su aportación respecto al presupuesto total, estableciéndose un mínimo del 4%.

Los beneficios obtenidos por medio de esta participación serán reinvertidos en actuaciones de formación y promoción del sector audiovisual canario.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 2: MODALIDADES

Para la obtención de la financiación, se establecen las siguientes modalidades:

MODALIDAD 1: PRODUCCIONES DESTINADAS A TELEVISIÓN:

- Largometrajes para televisión de ficción o animación.
- Pilotos de series de ficción, animación o documental.
- Unidades documentales.

MODALIDAD 2: DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A TELEVISIÓN:

- Proyectos de largometrajes para televisión de ficción o animación.
- Proyectos de series de ficción, animación o documental.
- Proyectos de unidades documentales.

A los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria, se considera

- “Largometraje para televisión” toda obra audiovisual de ficción o animación, de una duración mínima de 60 minutos, que vaya destinada principalmente a su explotación comercial en cadenas de televisión. El formato final de la obra podrá ser Betacam SP o superior (Betacam Digital, DVCPRO 50 o HDTV).

- “Unidad documental” toda obra audiovisual documental, que vaya destinada principalmente a su explotación comercial en televisiones, que no forme parte de una serie. El formato final de la obra podrá ser Betacam SP o superior (Betacam Digital, DVCPRO 50 o HDTV).

- “Desarrollo” aquellos trabajos que se realizan antes de la fase de producción propiamente dicha y que son necesarios para la misma, tales como firma del contrato con el autor/a o autores/as de la obra literaria original en la que se pretende basar el guión; firma del contrato con el autor/a o autores/as del guión; trabajos destinados a confeccionar el diseño de la producción; reescrituras de guión, documentación para contenidos; elaboración storyboard; diseño de personajes (en animación); trabajos de documentación y localización de los lugares de rodaje; elaboración del plan de financiación, de los planes de marketing y/o de distribución; o casting inicial.

Estas actuaciones deberán ir dirigidas a la producción de alguna de las obras que se describen en este artículo dentro de la Modalidad 1

La financiación de un proyecto en la fase de desarrollo de esta modalidad no llevará consigo el derecho a obtener financiación para la producción del proyecto correspondiente.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los siguientes proyectos:

C.I.F. A-
35077817

- a) Las que tengan un contenido esencialmente publicitario, las de propaganda política y los noticiarios cinematográficos.
- b) Las que hubieran obtenido la calificación de «película X».
- c) Las que por sentencia firme fuesen declaradas en algún extremo constitutivas de delito.
- d) Las financiadas íntegramente por administraciones públicas.

Artículo 3: APORTACIÓN DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

El presupuesto total de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. destinado a esta iniciativa es de 500.000 €, realizando esta aportación la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Atendiendo a la calidad e interés de los proyectos presentados, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá no invertir la totalidad de los 500.000€ destinados a esta iniciativa, lo que incluye la posibilidad de no invertir en alguna de las modalidades descritas, si la comisión asesora estima que no hay proyectos que alcancen los mínimos establecidos.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. decidirá la aportación que realice a cada proyecto seleccionado de acuerdo con los siguientes principios:

- 1) Se establece una aportación máxima por proyecto, dependiendo de la modalidad a la que pertenezca:

Modalidad 1: 150.000 € por largometraje de ficción para televisión; 180.000 € por largometraje de animación para televisión; 150.000 € por unidad documental o pilotos de series de ficción, animación o documentales.

Modalidad 2: 30.000 € por proyecto de largometraje de ficción para televisión; 40.000 € por proyecto de largometraje para televisión de animación; 25.000 € por proyecto de serie de ficción o documental para televisión; 40.000 € por proyecto de

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902400622
FAX: 922 242419

serie de animación para televisión; 35.000 € por proyecto de documental televisivo.

- 2) La cuantía de la aportación será proporcional a la puntuación obtenida por la propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 7.
- 3) La cobertura económica por modalidades estará limitada a un máximo porcentual, en relación al total de la dotación presupuestaria de esta convocatoria:

Modalidad 1	60%
Modalidad 2	40%

Artículo 4: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pueden optar a esta financiación las siguientes entidades:

- 1) Productoras audiovisuales legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente registro del ICAA y con domicilio social en Canarias.
- 2) Personas físicas dadas de alta en el Régimen General de Autónomos como productores cinematográficos, inscritas en el correspondiente registro del ICAA y residentes en Canarias.
- 3) Productoras audiovisuales independientes, legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente registro del ICAA; o personas físicas dadas de alta en el Régimen General de Autónomos como productores cinematográficos e inscritas en el correspondiente registro de ICAA, sin domicilio social en Canarias, siempre que el proyecto sea de especial interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 4) En el caso de que el proyecto se realice por un conjunto de entidades o autónomos, el solicitante ha de ser el que ostente la participación mayoritaria en la coproducción. En estos casos, el solicitante deberá adjuntar la documentación legal que acredite la existencia de la coproducción, en la que deberá constar la relación de empresas coproductoras y el porcentaje de participación de cada una de ellas en la coproducción.

No podrán participar en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas que por culpa, negligencia o morosidad, no atribuibles a CANARIAS CULTURA EN RED, tengan pendiente justificar ante CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. el cumplimiento de obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, o que, habiendo cobrado cantidades de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en virtud de proyectos presentados en procedimientos anteriores por culpa, negligencia o morosidad, no hayan procedido aún a justificar definitivamente su ejecución.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 5: PRESENTACION DE SOLICITUDES

- 1) Las solicitudes podrán presentarse hasta el día miércoles 3 de Octubre de 2007 a las 14 horas.
- 2) Las presentes bases estarán a disposición de los solicitantes en las oficinas de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., sitas en la Avenida de Canarias, 8 (Edif. Tucán trasera), en Las Palmas de Gran Canaria y en Villalba Hervás nº 4, bajo en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 14, así como en la página web www.gobiernodecanarias.org/cultura
- 3) Las solicitudes se presentarán para su registro en las oficinas de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., en las direcciones que se indican en el punto anterior.

Los proyectos podrán ser presentados también, dentro del plazo y hora límite estipulados, mediante correo certificado o mensajería dirigido a cualquiera de las sedes de Canarias Cultura en Red, debiendo enviarse por fax, el mismo día, al número 928.27.60.42 en Las Palmas y al número de fax 922.24.24.19 en Tenerife, el correspondiente resguardo acreditativo del envío.

Aún cuando se haya justificado debidamente la imposición del envío en plazo y hora, no se admitirá ningún proyecto que llegue a la sede de Canarias Cultura en Red, S.A. transcurridos diez días naturales desde la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

- 4) Las solicitudes se realizarán cumplimentando el formulario que se incluye como Anexo I, acompañándolo de toda la documentación, que según la modalidad, se requiere en esta convocatoria o en el propio anexo.

Las solicitudes deben ser cumplimentadas conforme a las presentes bases. Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados, siempre y cuando se hubiese presentado dentro de plazo toda la documentación solicitada, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no subsanar en plazo la solicitud, se tendrá por no presentada.

- 5) Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar escritos en castellano, o acompañados con su respectiva traducción.
- 6) Se admitirán un máximo de dos solicitudes por solicitante y modalidad. Una productora podrá optar la cofinanciación de varios proyectos siempre que acredite disponer de los medios materiales, económicos y humanos para poder llevar a cabo varios proyectos simultáneamente.

C.I.F. A-
35077817

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902400622
FAX: 922 242419

Artículo 6: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria explicativa del proyecto que deberá presentarse en un CD-ROM y en papel en cinco ejemplares encuadernados, con las páginas numeradas y escritas a una sola cara. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

La memoria explicativa deberá contener la información que se describe a continuación, en el mismo orden en el que se expone:

1. Formulario de solicitud debidamente firmado cumplimentado a máquina de escribir o por ordenador. El archivo informático puede descargarse de la página web www.gobiernodecanarias.org/cultura (anexo I)
2. Ficha resumen de la producción / proyecto (anexo II)
3. En el caso de coproducciones, declaración firmada por los otros coproductores por la que nombra al solicitante su representante ante CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. Copia compulsada del contrato de coproducción.
4. Ficha técnica y artística de la producción prevista.
5. En el caso de producciones de animación, la biblia del proyecto.
6. Sinopsis (2 páginas) y guión literario. En el caso de documentales, escaleta y sinopsis.
7. Tratamiento de dirección.
8. Filmografía resumida de (i) el director; (ii) todos los coproductores, mencionando los proyectos producidos en los últimos cinco años por cada uno de ellos que hayan sido distribuidos de forma efectiva en salas comerciales o televisiones; (iii) en caso de coproducciones bilaterales, de los distribuidores y/o agentes de ventas nacionales e internacionales; (iv) los actores principales; y (v) los técnicos principales.
9. Currículum del director y del guionista. Se valorarán DVDs con trabajos anteriores.
10. Historia del solicitante y currículum de los miembros del equipo. Se valorarán DVDs con trabajos anteriores.
11. Plan de producción (ha de incluir localizaciones)
12. Presupuesto completo detallado (según modelo ICAA).
13. Plan de financiación y calendario de inversiones. Dentro de la previsión de los ingresos se ha de incluir únicamente las aportaciones públicas que estén concedidas de una manera definitiva. Igualmente se incluirán en el plan de financiación las solicitudes de ayudas o contribuciones de cualquier tipo dirigidas a administraciones o empresas con participación pública, indicando el importe solicitado y el estado de tramitación en el que se encuentra cada expediente. Es necesario acreditar documentalmente el plan de financiación.
14. Plan de amortización de la inversión de la productora y expectativas de comercialización y distribución.
15. Fotocopia del registro de la empresa cinematográfica en el ICAA.
16. Documentación acreditativa de que el proyecto es obra original y/o poseer los derechos de explotación del guión, obra literaria u opción de compra de tales derechos.
17. Se valorarán también la aportación de contratos de coproducción, contratos con televisiones, cartas de interés de productoras, de televisiones o de distribuidoras.

C.I.F. A-
35077817

Para la presentación de solicitudes en la Modalidad 2 deberá aportarse lo siguiente:

1. Formulario de solicitud debidamente firmado cumplimentado a máquina de escribir o por ordenador. El archivo informático puede descargarse de la página web www.gobiernodecanarias.org/cultura. (anexo I)
2. Ficha resumen del proyecto (anexo II)
3. Descripción del tratamiento cinematográfico del proyecto con una extensión mínima de treinta folios. En caso de documental, escaleta.
4. Al menos, una (1) secuencia dialogada.
5. Declaración de que el proyecto no ha sido aún desarrollado, suscrita por el autor y la productora.
6. Documentación acreditativa de que el proyecto es obra original y/o poseer los derechos del guión, de la obra literaria, o una opción de compra sobre tales derechos.
7. Aceptación por escrito del/ de la directora/a propuesto/a en el proyecto.
8. Currículum del director y del guionista. Se valorarán DVDs con trabajos anteriores.
9. Plan de trabajo del proceso de desarrollo, presupuesto completo detallado del desarrollo.
10. Aceptación por escrito de los miembros del equipo técnico y artístico que se mencionen en el proyecto (excepto casting tentativo, que ha de ser especificado).
11. Fotocopia del registro de la empresa cinematográfica en el ICAA.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 7: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la valoración de las solicitudes presentadas y en la determinación de la cuantía de la financiación, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

Modalidad 1: Se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- la originalidad y calidad artística (20 puntos);
- la madurez y viabilidad económica del proyecto (20 puntos);
- la aportación al desarrollo del tejido audiovisual en Canarias (20 puntos);
- la trayectoria profesional de la productora (10 puntos);
- el potencial de comercialización y difusión exterior (10 puntos);
- la presencia de escenarios urbanos y naturales de Canarias (5 puntos);
- el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (5 puntos);
- las medidas de fomento de la igualdad de géneros (5 puntos)
- el apoyo a los nuevos lenguajes cinematográficos (5 puntos).

Modalidad 2: Se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- la aportación al desarrollo del tejido audiovisual en Canarias (25 puntos);
- la madurez y viabilidad económica del proyecto (25 puntos);

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902400622
FAX: 922 242419

- Originalidad y calidad artística (20 puntos)
- el potencial de comercialización (15 puntos).
- el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (15 puntos)

En ningún caso recibirán financiación las solicitudes que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos.

Al proyecto que reciba la máxima puntuación se le adjudicará el 100% de la cantidad solicitada, hasta un máximo de la cantidad establecida por modalidad, según lo dispuesto en el Artículo 3. En otro caso, será la que en proporción corresponda, en un porcentaje proporcional a la puntuación recibida.

El porcentaje que CULTURA EN RED, S.A. pretenderá sobre los beneficios será el que corresponda por la proporción existente entre su aportación y el total del presupuesto del proyecto. Este porcentaje, sin embargo, podrá ser modificado cuando la contribución de otros coproductores vaya más allá de lo estrictamente económico.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 8: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Terminado el plazo al que se refiere el Artículo 5, y transcurrido el que en su caso procediere para la subsanación de errores u omisiones, las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios expresados en el Artículo 7 por una Comisión Asesora que, a tal efecto, designará el Consejero Delegado de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. entre personas de reconocida experiencia en el sector.

La Comisión Asesora se compondrá de un máximo de cinco miembros.

La Comisión Asesora estudiará las solicitudes presentadas. En su caso, podrá requerir a los solicitantes información adicional o, incluso, su comparecencia, con el objetivo de fundar mejor su decisión.

La Comisión Asesora elaborará una lista motivada con los proyectos que se hayan informado favorablemente, así como una lista de reserva con cuatro proyectos por cada modalidad, que presentará al Consejero Delegado de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. Esta lista deberá incluir la cantidad que se propone aportar, así como el porcentaje sobre los beneficios que debería exigírsele al proyecto.

Será competencia exclusiva del Consejero Delegado de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. decidir la lista provisional de solicitudes estimadas y sus respectivas condiciones, vista las propuestas de la Comisión Asesora.

La resolución provisional del procedimiento será notificada individualmente a los solicitantes cuyas propuestas hubiesen sido aceptadas y en la misma figurarán la aportación que se propone realizar y el porcentaje en relación a los derechos de explotación que se pretende. Esta misma información se publicará en la página web de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. (www.gobiernodecanarias.org/cultura)

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Los solicitantes incluidos en la lista provisional deberán aportar la siguiente documentación adicional:

1. Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales o, si el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de sociedad debidamente inscrita y estatutos de la misma.
2. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del adjudicatario otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
3. Documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del mismo, si procede.
4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
5. Certificación administrativa, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
6. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
7. Plan de financiación revisado, teniendo en cuenta la aportación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.
8. Confirmación documental de las diferentes fuentes de financiación de cada coproductor descritas en la solicitud.
9. Fichas técnicas y artísticas definitivas acompañadas de los contratos de los actores principales y jefes técnicos.
10. Un certificado de la entidad bancaria indicando los datos de la cuenta abierta para la coproducción del proyecto o de la cuenta bancaria del productor delegado con el visto bueno de los demás coproductores.
11. Cualquier documentación posterior a la solicitud que implique la modificación del montaje artístico, técnico, jurídico o financiero del proyecto aprobado por la Comisión Asesora.

C.I.F. A-
35077817

Toda la documentación habrá de ser documentación original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

La documentación solicitada en el punto 9 puede ser presentada en un plazo de seis meses a partir de la firma del contrato, antes de iniciarse la producción.

Si el interesado no aporta la citada documentación en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, se entenderá que renuncia a la solicitud. En este caso, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. contactará al solicitante que por orden corresponda en la lista de reserva.

Artículo 10: FIRMA DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN FINANCIERA

Entregada la documentación a la que se refiere el Artículo anterior, el solicitante y CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. firmarán el contrato de coproducción financiera.

Firmados los contratos correspondientes, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. publicará en el sitio www.gobiernodecanarias.org/cultura la lista definitiva de solicitudes aprobadas, incluyendo la aportación comprometida y el porcentaje en relación a los derechos de explotación que corresponde a la entidad.

Los solicitantes de los proyectos no aprobados tendrán un plazo de un (1) mes, contado desde la publicación de esta lista definitiva para que puedan retirar la documentación aportada de la sede social de la entidad. Transcurrido este plazo, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. no se hará responsable de la custodia y devolución de tales materiales.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 11: PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes que resulten adjudicatarios estarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la financiación. En concreto, iniciar las actuaciones antes de la fecha prevista a tal efecto en el contrato y que no será superior a seis (6) meses después de la fecha de la firma del contrato. En el contrato se preverá que este plazo pueda ser prorrogado por el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red tres (3) meses más, siempre que existan razones suficientes que así lo justifiquen.
- b) Realizar una liquidación anual sobre los beneficios y pagar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. el porcentaje sobre beneficios que se hubiere pactado durante el plazo establecido en el contrato.
- c) Permitir en todo momento la supervisión de la marcha del proyecto por parte de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. o de cualquier tercero en su representación.
- d) Comunicar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga una modificación del mismo, en el momento en que ésta se produzca. Cualquier modificación del proyecto deberá contar con la conformidad previa de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., que la otorgará siempre que la modificación no suponga una alteración sustantiva del proyecto aprobado.
- e) Comunicar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. la obtención de subvenciones o ayudas otorgadas por administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los dos años anteriores o con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902400622
FAX: 922 242419

- f) Mencionar la financiación recibida como consecuencia de esta convocatoria mediante la inclusión del logotipo oficial del Gobierno de Canarias en los créditos de la obra y en la documentación promocional de la misma.
- g) Autorizar el uso de la producción en las actividades de promoción y difusión del audiovisual canario que CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. tenga interés en realizar.
- h) Transmitir a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. los derechos de propiedad intelectual necesarios para que el Gobierno de Canarias y cualquier entidad pública o privada del mismo pueda comunicar públicamente la obra en los actos culturales que pueda organizar en España o en el extranjero.
- i)** Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Depositar en Filmoteca Canaria una copia de la producción, en el soporte estipulado en contrato, y dos juegos del material promocional de la película (fotografías en alta resolución, cartelería, afiches, press book...) para archivo.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 12: FORMA DE PAGO

El pago de la aportación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. será efectuado en una cuenta bancaria abierta especialmente por los coproductores para la coproducción en cuestión o en la cuenta bancaria abierta especialmente por el coproductor delegado, con el acuerdo escrito de los demás.

La aportación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. para la Modalidad 1 se efectuará en tres fases:

- a) El 50%, al inicio de la grabación, previa presentación del plan de producción y carta de inicio de grabación.
- b) El 25%, al depósito del material en la sala de postproducción.
- c) El 25% restante, a la entrega de la copia final en Filmoteca Canaria.

La aportación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. para la Modalidad 2 se efectuará en dos fases:

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902400622
FAX: 922 242419

- a) El 50%, en el momento de la firma del contrato.
- b) El 50% restante, en el momento de la entrega de la memoria de desarrollo del proyecto para el que se concedió la financiación.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. únicamente desembolsará las cantidades descritas previa presentación de la correspondiente factura por parte del beneficiario, y de informes de avance o control en cada etapa presentados a CANARIAS CULTURA EN RED, quien solicitará, si es el caso, la conformidad de las instituciones cinematográficas implicadas en el proyecto la corroboración de la información. Además, los coproductores deberán presentar el reconocimiento definitivo de coproducción, así como haber cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de coproducción financiera.

En el caso de que el coste final de producción de la obra fuera inferior al presupuesto inicialmente aprobado, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. se reserva el derecho a reducir su aportación proporcionalmente.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 13: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Los beneficiarios de las aportaciones deberán entregar a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., en el plazo que se establezca en contrato según modalidad:

- Una copia nueva del proyecto en el soporte que se acuerde entre el beneficiario y CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.
- Justificantes del gasto realizado, originales (o, en su defecto, fotocopia compulsada) y debidamente cumplimentados. Quedan excluidos los recibos, presupuestos y albaranes.

Se deberá justificar el total del gasto del proyecto presupuestado.

Artículo 14: COMPATIBILIDAD CON APORTACIONES PÚBLICAS

La aportación de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá ser compatible con cualquier subvención concedida, con el mismo objeto, por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o por otras Administraciones Públicas o sus entidades públicas o privadas siempre que el importe total de la ayuda concedida a un mismo beneficiario no supere los 200.000 euros durante un período de tres años a partir de la primera ayuda "minimis". El productor habrá de comunicar CANARIAS CULTURA EN RED S.A. la percepción de las mismas.

El tope establecido en el apartado anterior no afecta a la posibilidad del beneficiario de acogerse a otras ayudas en el marco de regímenes notificados y aprobados por la Comisión Europea, siempre y cuando la acumulación de las mismas no exceda de los topes previstos por las normas de la Unión Europea.

En el caso de que el importe descrito supere el 60% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá modificar su aportación

Avda. de Canarias, 8 Edif. Tucán trasera
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 902 400622
FAX: 928276042

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 902400622
FAX: 922 242419

hasta ajustarse al citado límite.

Artículo 15: RESOLUCIÓN Y CANCELACIÓN

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en el contrato, podrá dar lugar a la resolución del mismo, a la reclamación de la devolución de las aportaciones realizadas y, en su caso, a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Adicionalmente, la inejecución del proyecto cofinanciado por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., el incumplimiento de la obligación de justificar los gastos realizados en su ejecución o de cualquier otra obligación esencial del contrato, impedirá al adjudicatario cofinanciado presentarse a futuros procedimientos convocados por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercitar CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. para el cumplimiento del contrato o su resolución.

C.I.F. A-
35077817

Artículo 16: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las bases.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Septiembre de 2007

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED S.A.

Alberto Delgado Prieto